

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTOS

Hecho el estudio del proyecto de carretera de la de Venta de las Ranas á Tazones, á la de Secada á Tazones, entre el Puntal y Villaviciosa por la riega de Llames, estará expuesto al público dicho proyecto durante treinta días en las oficinas de Obras públicas de la provincia, sección de Fomento, á fin de que puedan presentarse ante mi autoridad las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo á 8 de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

Aprobado el proyecto de la carretera de Venta de las Ranas á Tazones, trozos 1.º y 2.º estará expuesto al público durante treinta días, en las oficinas de obras públicas de la provincia sección de Fomento, á fin de que puedan presentarse ante mi autoridad las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo á 8 de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 6.433.

Regimiento Infantería del Príncipe

Don Luis Caso de la Villa, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por haber faltado á concentración se sigue al recluta Francisco Martínez Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Juan y de Josefa, natural de Serrodiles, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, oficio labrador, de un metro 483 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de mil novecientos cuatro, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del

Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para lo busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 5 de Junio de 1907.—Luis Caso.

R. al núm. 6.375

D. Julio Bertrand Gorete, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez Instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Francisco Alvarez Pérez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Antonia, natural de Nogueirón, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, oficio labrador, de un metro 610 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Jovellanos, en esta Plaza y á mi disposición, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 9 de Junio de 1907.—Julio Bertrand.

R. al núm. 6.420

Regimiento Infantería de Valencia

D. Carlos Ducassi Mendieta, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta del mismo cuerpo José Gómez Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, natural de Gendulfe (Lugo), hijo de Francisco y de Dolores, estado soltero, edad 22 años, de oficio labrador, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Regimiento Infantería de Valencia, de guarnición en esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde. parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Santander á 30 de Mayo de 1907.—Carlos Ducassi.

R. al núm. 6.389

Regimiento Infantería San Marcial

D. Emilio Rodríguez Tarduchi, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta Pedro Priede Alonso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de María, natural de Caso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resulta en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 1.º de Junio de 1907.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Rodríguez.

R. al núm. 6.394.

Don Germán Sainz Fernández, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor de la causa seguida al soldado del mismo cuerpo José Felgueres Fernández, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta hijo de Manuel y Leonarda, natural de Tornón, Ayuntamiento y Juzgado

de primera instancia de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, del reemplazo de 1905, su estatura un metro 665 milímetros, para que dentro del preciso término de treinta días contados el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 31 de Mayo de 1907.—Germán Sainz Fernández.

R. al núm. 6.348.

Don Miguel Fortea García, Capitán del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Agustín Alvarez Alvarez, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Bernardo y de Generosa natural de Manzaneda, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio jornalero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Burgos á 1.º de Junio de 1907.—El Capitán Juez instructor, Miguel Fortea.

R. al núm. 6.390.

Regimiento infantería Isabel II

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel II, número 32, y del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta Jesús Fernández Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Ramón y de Engracia, natural de Mieres, Oviedo, nació el 26 de Octubre de 1883, de oficio minero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y diario oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el mencionado delito de concentración, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Valladolid á tres de Junio de mil novecientos siete.—Juvencio Rodríguez.

R. al núm. 6.306.

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel II, número 32, y del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta Alfredo Castañón García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Juan y de Delfina, natural de Mieres, Oviedo, nació en 28 de Agosto de 1883, de oficio minero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Valladolid á cuatro de Junio de mil novecientos siete.—Juvencio Rodríguez.

R. al núm. 6.325

6.º Regimiento Montado de Artillería

D. Narciso Rodríguez Pascual, primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, y Juez instructor del expediente formado al recluta Juan González, por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Tineo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Rosalía González, natural de Tremada Castrillo, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de

22 años de edad, estatura un metro 648 milímetros, de estado soltero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel de este Regimiento, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto, civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 5 de Junio de 1907.—Narciso Rodríguez.

R. al núm. 6.352

Administración de Hacienda**Negociado de Propiedades.—Parcelas.**

A instancia de D. Severino González Alvarez se tramita un expediente de parcela de una cabida de tres áreas seis centiáreas; linda al Norte con terreno de los herederos de D. Celestino Braña, Sur camino de servicio, Este corretera de Navia á Grandas de Salime, perfil 312 del trozo 2.º de la Sección de Espina á Boal.

Es terreno inculto de mala calidad y se tasa en treinta pesetas sesenta céntimos.

Los que se crean con algún derecho á la referida parcela pueden deducirlo en el término de 15 días en instancia dirigida á esta Administración.

Oviedo 8 de Junio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 6.428.

Ayuntamiento de Pravia**Mes de Junio de 1907.**

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS				Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pcsetas Cts.
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	590	82	151	50	»	742 32
2	Policia de seguridad.....	166	66	»	»	»	166 66
3	Policia urbana y rural.....	404	13	»	»	»	404 16
4	Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
5	Beneficencia.....	416	66	»	»	»	416 66
6	Obras públicas.....	80	83	19	»	»	99 83
7	Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
8	Montes.....	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.....	»	»	239	70	»	239 70
10	Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	»	87	»	»	87
12	Resultas.....	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	1.659	13	497	20	»	2.156 33

En Pravia á 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 6.421

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Illano****Edicto**

Don José Fernández Pérez, Alcalde constitucional de Illano.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de esta localidad, formado para el año económico de 1908 estará demanifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 18 del actual, á las diez, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Illano á 5 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Fernández Pérez.—Por su mandado, el Secretario de la Junta repartidora, Francisco López.

R. al núm. 6.408.

Alcaldía de ravia

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo en el mes de Mayo de 1907.

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de sesiones celebradas en el mes de Abril, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil.

Acuérdase declarar soldado condicional al mozo Tito Menéndez.

Se verifica el sorteo para designar los vocales de la Junta local de primera enseñanza, á quienes corresponde cesar en el cargo y se propone la terna para el nombramiento de los que se relevan.

Apruébase la distribución de fondos para el corriente mes por tres mil quinientas treinta y nueve pesetas veintiocho céntimos, y los pagos de personal y material correspondientes al anterior, así como los ocasionados con motivo de las operaciones del reemplazo.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de D. José Fernández Vega en solicitud de licencia para edificar una casa en la calle de San Antonio.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder al Sr. Vega licencia para edificar una casa en la calle de San Antonio, esquina á la de D. Silo.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Fué elegido primer Teniente Alcalde en vacante producida por renuncia del Sr. Longoria, D. Manuel García López, y segundo Teniente en la vacante de éste D. Rafael de la Uz.

Acuérdase celebrar la festividad del Santísimo Corpus con igual solemnidad que en años anteriores; que se paguen los jornales y materiales invertidos en el arreglo del pavimento de la plaza mayor, y que se expidan libramientos para pago de atenciones de primera enseñanza, segundo trimestre, y el encabezado de consumos del mismo.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuérdase conceder limosna á los pobres Celedonio López, Florentina García, Caridad Díaz, de esta villa; Antonia González y Esperanza Fernández, de Agones, y Agustín Alvarez, de Bances.

Fué acordado subastar la yerba del prado del Otero y subvencionar con diecinueve pesetas las obras de reparación de la fuente de Fontebona.

Sesión de 6 de Junio

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el art. 109 de la ley Municipal.

Pravia 7 de Junio de 1907.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Prieto.—Visto bueno.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 6.412

Alcaldía de Llanera

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el año próximo venidero de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días para que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y produzcan las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Llanera 5 de Junio da 1907.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 6.430.

Alcaldía de Illas

Formado por esta Alcaldía el apéndice que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y urbana en el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Illas 19 de Junio de 1907.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 6.432.

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Mayo de 1907, aprobado el día 7 del actual.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el presente mes de Mayo.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud de doña Evilia García Pola, de esta villa, sobre señalamiento de línea para cerrar una finca que linda con el Parque del Retiro.

A la Comisión de Policía rural pasó una solicitud de D. Robustiano Gutiérrez Lopez, de Miranda, que interesa el señalamiento de línea para construir un edificio lindante con el camino público.

Fué aprobada la cuenta de la Administración de la luz eléctrica correspondiente al mes de Marzo último.

En vista y de conformidad con el informe del Sr. Contador fueron aprobadas varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Sesion del día 8

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Abril último.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas, asociada del Concejal Sr. García de Castro, una solicitud que presentó el Presidente del Comité de la federación local de las Sociedades Obreras interesando la promulgación de la Ley protectora del trabajo acordada por el Congreso socialista de París el año de 1889, y en su consecuencia la jornada de ocho horas para los obreros del Ayuntamiento.

Se aprobaron las cuentas del cementerio correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos.

Concedióse un mes de licencia al segundo Teniente de Alcalde don José Antonio Guardado.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de doña Leoncia Muñiz Suarez interesando se le venda una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en el lugar de Heros, de la parroquia de Miranda.

Se le concedió al Capellán del cementerio, D. Fructuoso Muñiz, un mes de licencia para ir á tomar las aguas y baños de Verin, en la provincia de Orense.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

En virtud de una manifestación del Concejal Sr. Arias Falcón se autorizó á la Comisión del cementerio para reconstruir el actual tendejón que existe para depósito de cadáveres.

Sesión del día 17. —2.ª convocatoria

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud que presentó D. Juan García González, vecino de Miranda, como apoderado de D. Celestino Guardado, interesando alineación para cerrar una finca en el barrio de Heros.

Se determinó que la solicitud que había presentado D. Bernardo Rodríguez Alonso, vecino de Villalegre, pase á informe de la Comisión de Policía urbana por pertenecer el cerramiento que desea hacer á la parte urbanizada.

Con el informe favorable del señor Contador fueron aprobadas varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Se concedieron quince días de licencia al Concejal Sr. D. Alfonso Rodríguez del Valle.

Sesión del día 24. —2.ª convocatoria.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía urbana se autorizó á D.ª María Bernardo de Quirós para la construcción de una casa en el solar de la que ocupa la señalada con el núm. 21 de la calle de Suárez Inclán.

Accediendo á la atenta invitación del Sr. Cura ecónomo de San Nicolás de esta villa, S. E. acordó asistir en Corporación á las funciones del Corpus y su Octava.

En vista y de conformidad con el informe de la Comisión de Policía urbana, fué aprobada la alineación dada á D.ª Evilia García Pola para el cerramiento de su finca lindante con el Parque del Retiro.

Se acordó asistir en Corporación á la procesión Sacramental de Santo Tomás de Sabugo, accediendo á la invitación hecha por el Sr. Cura párroco.

Fué desestimada una solicitud que presentaron D. Deogracias García López y D. José Fernandez Arenas, denunciando un cerramiento que dicen está realizando D. Manuel Maribona, en Villalegre.

Enterada la Corporación de cuatro certificaciones expedidas por el Arquitecto D. Tomás Acha, en virtud del reconocimiento practicado á varios edificios de particulares, dispuso se les haga saber á éstos la calificación que al expresado Arquitecto le han merecido, siguiéndose la tramitación de los expedientes en la forma reglamentaria.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Sesión del día 31. —2.ª convocatoria.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el mes de Junio.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud y planos que presentó D. Mario Rodríguez Maribona, de Villalegre, para la construcción de una casa en la calle de Rafael Suárez.

Fué aprobado el proyecto y presupuesto de las obras que es preciso ejecutar para el arreglo y composición del kiosco del Parque del Muelle.

Accediendo á la petición formulada por la pobre enferma D.ª Rita Alvarez Fernández, de Miranda, se le concedieron cincuenta pesetas de limosna y como auxilio para ir á tomar las aguas y baños de las Caldas de Oviedo.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés 3 de Junio de 1907.—El Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 6.410.

Alcaldía de Siero

Mes de Junio de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda

este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.753	10
2	Policía de seguridad....	707	87
3	Policía urbana y rural..	158	33
4	Instrucción pública....	501	66
5	Beneficencia.....	83	33
6	Obras públicas.....	1.333	33
7	Corrección pública.....	8	33
8	Montes.....	>	>
9	Cargas.....	867	79
10	Ob.nueva construcción..	>	>
11	Imprevistos.....	269	92
12	Resultas.....	>	>
13	Devoluciones.....	>	>
14	Varios.....	>	>
TOTAL.....		6.683	66

En Pola de Siero á 31 de Mayo de 1907.—El Contador interino, G. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Canteli.

R. al núm. 6.362.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala del Civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á cinco de Junio de mil novecientos siete, en el pleito de mayor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Lena, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación; entre partes de la una, como demandante, D. José Losa Suárez, por su propio derecho y como representante legal de sus hijos menores D. Manuel, D. Bautista y doña Elena Losa Suárez, labrador, vecino del Pedroso, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rúa y Abogado D. Gerardo Berjano; y de la otra, como demandados, doña Higinia Blanco Alvarez, viuda, propietaria y vecina de Lena, representada por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y Abogado D. Marcelino Pedregal, y D. Segundo Suárez Valdés, labrador y vecino del Pedroso, representado por los estrados del Tribunal, por no haberse perdonado, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la mencionada sentencia apelada, por la cual desestimando la demanda presentada, se adsuelve á doña Higinia Blanco Alvarez y á D. Segundo Suárez Valdés y se ordena continúen los procedimientos de apremio hasta la venta de los bienes embargados para consular hacer pago á la ejecutante, con las costas á la parte actora.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Segundo Suárez Valdés, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Prada.—Roque Pizarro.—Mauro Santiago.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Junio siete de mil novecientos siete.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 6.409.

Juzgado de Gijón

Requisitoria

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Prudencio Martínez Rodríguez, de 21 años de edad, hijo de Ramón y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón siete de Junio de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera Montes.—P. H., Adolfo Mori.

R. al núm. 6.419.

Juzgado de La Habana

D. Marco Aurelio Cervantes y Gomez de Molina, Juez de primera instancia del Sur de esta Capital.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Antonio Selgas Fernández, natural de Oviedo, de cincuenta años de edad, tabaquero, soltero y vecino que fué de esta ciudad, calle de la Zanja, núm. 67, sin más generales, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de cuarenta y cinco días comparezcan á reclamarla en este Juzgado, Escribanía del Actuario, advirtiéndose queno se ha presentado persona alguna con ese objeto, siendo éste el primer edicto; que así lo he dispuesto en los autos del abintestado de D. Antonio Selgas y Fernández.

Habana, Marzo cuatro de mil novecientos siete.—Aurelio Cervantes.

R. al núm. 6.416

Juzgado de Laviana

Don Ramón García del Valle, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado por hurto José González García, de veintiseis años de edad, hijo de Celedonio y Josefa, casado con María González, natural de Tolivio y vecino de Moreda, en este partido, herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Audiencia Provincial de Oviedo que lo reclama; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo

á todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, de ser habido, en la carcel de Oviedo á disposición de la Audiencia Provincial, comunicándolo á este Juzgado.

Dada en Pola de Laviana á cuatro de Junio de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 6.365

Juzgado de El Escorial

Don Francisco Fabié y Gurierrez de la Rasilla, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Oviedo y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita llama y emplaza á Cesar Biezón Cardel, cuyo actual domicilio se ignora, padre de Eloy Biezón, de trece años de edad, natural de Oviedo y de oficio jornalero, el cual falleció á las catorce treinta del día veintiocho de Mayo ultimo á consecuencia de lesiones sufridas al ser arrollado por el tren mil siete del expresado día al quererle subir yendo en marcha, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos, comparezca en este Juzgado de Instrucción para ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo á tres de Junio de mil novecientos siete.—Francisco Fabié.—El Actuario, Gonzalo Moreno.

R. al núm. 6.403

Juzgado de Coaña

D. Manuel Fernández La Villa, Juez municipal de Coaña y su término

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D.^a Sabina Vázquez González, cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Lebreo, de este término, y hoy se halla en ignorado paradero, para que á las dos de la tarde del día seis del próximo mes de Julio se presente en este Juzgado al objeto de contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo tiene presentado D. Florentino Fernández y González, sobre reclamación de ciento sesenta pesetas, procedentes de préstamo, según lo tengo acordado por providencia de este día; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Coaña á veintisiete de Mayo de mil novecientos siete.—Manuel F. La Villa.—Por su mandado, Leonardo Pérez.

R. al núm. 6.405.

Juzgado de Pravia

Cédula de citación.

El Sr. D. Fructuoso Argüelles y González, Juez accidental de Instrucción del partido de Pravia, por ausencia del propietario en comisión del servicio, en sumario que instruye con el número 32 del año actual por robo, contra Ramón Valdés Arias, de Nalón de Trubia, tiene acordado recibir declaración al testigo Dimas Fernández, vecino de Sograndio, del concejo de Oviedo, en cuyo pueblo no fué hallado y cuya actual residencia se ignora.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula se cita al expresado Dimas Fernández, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración acordada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Pravia y Junio siete de mil novecientos siete.—El Actuario, Florentino A. Vega.

R. al núm. 6.400

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de don Hermenegildo Alvarez y Barredo, vecino de Muros, se promovió el juicio de testamentaria de D.^a Ursula García, esposa del D. Hermenegildo y vecina que fué de Reborio, de la parroquia de Muros, siendo sus herederos D. Saturnino, vecino de Gijón; D.^a María, que lo es de Muros; D. Serafin, ausente en la Habana, representado con poder por D. Manuel Pire Valle, de Muros, y D. Alejandro, ausente de ignorado paradero.

Por providencia de veintidos de Marzo del corriente año se tuvo por prevenido el juicio de testamentaria de la D.^a Ursula García y Cueto, mandando citar para el mismo á sus herederos y al Sr. Representante del Ministerio Fiscal por el ausente D. Alejandro, á quien se le citará además por edictos.

Para que tenga lugar la citación del heredero D. Alejandro Alvarez y García se hace público por el presente edicto.

Pravia trece de Mayo de mil novecientos siete.—Santos Cueto.—Por mandado de su señoría, Dionisio Conde.

R. al núm. 6.435.

Juzgado de Sevilla

Edicto

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez Decano de los de primera instancia de esta Ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que D. Aquilino Alonso Barriuso, que desempeñó los Registros de la Propiedad de los partidos de Cangas de Tineo, Aracena, Soria, Bilbao, Pa-

lencia, Sevilla y el del Norte de esta Ciudad, ha cesado en el desempeño de su cargo, y se cita por cuarta vez á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de seis meses, á contar desde la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y los de las de Oviedo, Huelva, Soria, Bilbao y Palencia y *Gaceta de Madrid* la presenten ante los Jueces de primera instancia en cuyos partidos desempeñó el referido cargo de Registrador de la Propiedad, pues así lo tengo mandado en providencia dictada en expediente instruido á instancia de dicho señor, solicitando la devolución de la fianza de diez mil pesetas que para garantizar el desempeño de su cargo constituyó en la Caja General de depósitos de esta Ciudad en cinco de Enero de mil novecientos á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia territorial.

Dado en Sevilla á veintinueve de Mayo de mil novecientos siete.—Luis Lozano.—El Secretario del Decanato, Licenciado M. de San Miguel.

R. al núm. 6.376.

Juzgado de Santoña.

Cédula de citación.

El Sr. D. Mariano Ciriquian y Gea, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre muerte casual de José Fernández y Fernández, natural de Silvon, Oviedo, soltero, jornalero, de veintiseis años de edad, y domiciliado en el pueblo de Pamanes, donde falleció el día cuatro de Mayo último á consecuencia de haber sido arrollado por una máquina en la mina del citado pueblo, tiene acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, al pariente más próximo del finado, para que dentro del término de quince días, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante este Juzgado con el objeto de enterarle de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y se hace constar que según datos adquiridos el finado no tiene más pariente que un tío que reside en Asturias, pero que se ignora su nombre.

Dado en Santoña á primero de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Sebastian Olazabal.

R. al núm. 6.363.

Juzgado de Avilés.

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de Instrucción del partido de Avilés

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Victor Alvarez Menéndez (a) Canuto, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Josefa casado con Ramona Valcarcel, natural

de Sabugo, jornalero y vecino de Salinas, concejo de Castrillón, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa procedente de este Tribunal, seguida por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuese habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Avilés á seis de Junio de mil novecientos siete.—Pedro Castán.—El Secretario, Contantino S. Graiño.

R. al núm. 6.401

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda de menor cuantía propuesta en este Juzgado por D. Raimundo Lopez Sierra, vecino de Fontona, concejo de Miranda, contra don José Rodríguez y Rodríguez (a) Pachete, que lo es de Viecas, término municipal de Salas, ausente con paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se acordó por el Sr. D. Zoilo Tuñón y Palacio, Juez de primera instancia accidental del partido, en providencia de esta fecha, emplazar al referido demandado, á medio de cédula que se fije en el sitio público de costumbre y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en dicho periódico al objeto acordado, expido la presente en Belmonte á tres de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 6.417.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLER

En el pueblo de Pelúgano se halla depositado un caballo que fué recogido haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Edad de seis á siete años, alzada seis cuartas próximamente, color rojo.

Es calzado de las patas y tiene la cola cortada.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerlo en el plazo de quince días, pues trascurrido aquél se procederá á enajenarlo en pública subasta.

Cabañaquinta 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Sabas Gonzalez.